PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

**PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. NC-SUM-350-2026, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y ESTILO & DISEÑOS JS SAS**

Entre las suscritas a saber **NATALIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.907.879, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** nombrada mediante Resolución No. 394 del 28 de Agosto de 2026 y posesionada mediante acta de nombramiento No. 110 de la misma fecha, quien se encuentra debidamente facultada para celebrar este tipo de actos, y por la otra parte la empresa **ESTILO & DISEÑOS J S SAS** identificada con el **NIT 900835743 2,** representada legalmente por **MAGDA YANETH GONZALEZ TELLEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.095.224** expedida en Viani Cundinamarca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar el **Contrato de Suministro No. NC-SUM-350-2026**, previas las siguientes,

## CONSIDERACIONES

**a)** Que el 24 de julio de 2026, se suscribió la Aceptación de Oferta de la Invitación Pública No. **IPMC-NC-004-2026**, denominada **Contrato de Suministro No. NC-SUM-350-2026**, cuyo objeto es: *"SC10-024-Suministro de uniformes para el posicionamiento institucional del sistema de Áreas Protegidas de PNNC en el marco del servicio de prevención vigilancia y control".*

**b)** Que el plazo de ejecución del **Contrato de Suministro No. NC-SUM-350-2026**, se estipuló en la cláusula quinta por un término de hasta DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor y el Contratista. Dicha acta se firmará una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y demás condiciones previas estipuladas, hecho que ocurrió el 28 de julio de 2026, razón por la cual el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

**c)** Que el valor del **Contrato de Suministro No. NC-SUM-350-2026**, se estableció en el cláusula sexta del contrato y numeral tercero de la plataforma SECOP II "Bienes Y Servicios" por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE** (**$37.995.272),** incluido IVA, los costos directos e indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar, respaldados con el Registro Presupuestal No. 125626 de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**d)** Que mediante memorando con radicado No. 20264600002153 de fecha 22 de septiembre de 2026, dirigido a la Subdirectora de Administrativa y Financiera en calidad de ordenadora del gasto, el cual hace parte integral de la presente prórroga, la Coordinadora del Grupo de Procesos Corporativos en calidad de supervisora del contrato, solicito prorrogar el plazo de ejecución del **Contrato de Suministro No. NC-SUM-350-2026** hasta el 30 de noviembre de 2026, argumentando:

*"(…)* ***ANTECEDENTES***

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

**PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. NC-SUM-350-2026, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y ESTILO & DISEÑOS JS SAS**

*En desarrollo del seguimiento efectuado al Contrato No. NC-SUM-350-2026, cuyo objeto corresponde al suministro de uniformes para el posicionamiento institucional del sistema de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, durante el término inicialmente establecido se adelantaron las actividades de seguimiento, verificación y validación de las muestras presentadas por el contratista, incluyendo la revisión de los diseños, logos y calidad de las telas requeridas para la elaboración de las prendas. Como resultado de dichas actividades, se efectuaron las respectivas devoluciones y ajustes de las muestras, que se encuentran debidamente soportadas mediante las actas correspondientes.*
*De igual manera, el contratista presentó solicitud de prórroga del plazo de ejecución contractual, sustentada en la certificación expedida por el fabricante de la tela necesaria para la confección de las camisas, mediante la cual se acredita el tiempo requerido para la producción del material solicitado. Lo anterior obedece a que la tela requerida para esta prenda corresponde a un material personalizado, cuya fabricación demanda un proceso específico y tiempos de producción particulares, circunstancia que incide directamente en el cronograma de elaboración y posterior entrega.*
*En este sentido, y teniendo en cuenta que las actividades de verificación y aprobación de las muestras hacen parte del proceso necesario para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad establecidas contractualmente, así como que el tiempo requerido para la fabricación de la tela personalizada se encuentra respaldado documentalmente por el fabricante, se considera técnicamente procedente la ampliación del plazo contractual, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contratado y la entrega de los bienes conforme a las condiciones y especificaciones pactadas.*

***ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN***
*Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista, esta supervisión evidencia que para culminar la fabricación de los elementos objeto del contrato se requiere disponer de determinados insumos cuyo proceso de producción tiene unos tiempos específicos.*
*En particular, se informa que la tela requerida para la confección de las camisas requiere un tiempo aproximado de treinta y cinco (35) días para su producción, teniendo en cuenta que debe elaborarse de acuerdo con las características y especificaciones requeridas.*
*De igual manera, los parches destinados para las gorras, chaquetas y camisas requieren un tiempo aproximado de fabricación de veinticinco (25) días.*
*Estos insumos son necesarios para culminar la totalidad de las prendas objeto del contrato, por lo que sus tiempos de producción inciden directamente en el cronograma requerido para finalizar la fabricación y efectuar la entrega de los elementos contratados.*

***JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA PRÓRROGA***
*Desde la supervisión se considera necesario contar con un plazo adicional que permita culminar adecuadamente las actividades de fabricación y entrega de los elementos contratados, teniendo en cuenta los tiempos requeridos para la producción de los insumos anteriormente señalados.*
*La ampliación del plazo permitirá que el contratista culmine el proceso de fabricación de las prendas de acuerdo con las características y especificaciones requeridas por la Entidad y, posteriormente, realice la entrega de la totalidad de los elementos objeto del contrato.*
*En este sentido, la prórroga solicitada se encuentra relacionada directamente con la necesidad de disponer del tiempo requerido para completar los procesos de producción de los insumos y prendas pendientes, garantizando así la culminación del objeto contractual.*

***PLAZO DE PRÓRROGA SOLICITADO***

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

**PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. NC-SUM-350-2026, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y ESTILO & DISEÑOS JS SAS**

*De acuerdo con la solicitud presentada por el contratista y con el análisis efectuado por esta supervisión, se solicita la ampliación del plazo de ejecución del Contrato No. NC-SUM-350-2026 hasta el 30 de noviembre de 2026.*
*El plazo adicional solicitado tiene como finalidad permitir la culminación de los procesos de fabricación, terminación y entrega de los elementos objeto del contrato.*
*Con fundamento en la revisión efectuada y considerando los tiempos informados para la fabricación de los insumos requeridos para la confección de las prendas, esta supervisión considera procedente continuar con el trámite de solicitud de prórroga del Contrato No. NC-SUM-350-2026 hasta el 30 de noviembre de 2026, con el propósito de permitir la culminación y entrega de los elementos contratados de conformidad con las especificaciones requeridas por la Entidad.*
*(…)".*

**e)** Que teniendo en cuenta que, el **Contrato de Suministro No. NC-SUM-350-2026** se encuentra vigente y en ejecución, es procedente prorrogar el mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes;

**ACUERDAN**:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del **Contrato de Suministro No. NC-SUM-350-2026**, a partir del 28 de septiembre 2026, hasta el 30 de noviembre de 2026.

En consecuencia, se modifica la **cláusula No. 5 - PLAZO Y VIGENCIA** del **Contrato de Suministro No. NC-SUM-350-2026** el cual quedará de la siguiente manera: "**PLAZO Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución será de hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor y el Contratista. *(…)".*

**CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.

**PARÁGRAFO:** En virtud de lo anterior se requiere la ampliación de la garantía por parte de EL CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en la cláusula décima segunda del contrato.

**CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones no modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Se entiende suscrito el presente documento con la aceptación electrónica de las partes en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con los términos y condiciones de uso de la plataforma.

Revisó: Leidy Marcela Garavito Romero / Profesional Grupo de Contratos
Proyectó: Edna Castro/ Abogada Grupo de Contratos PNNC